



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local
Carácter: Ordinaria
Fecha: 18/07/2023 13:30:00
Número de propuesta: PRP2023/1558
Nombre: Aprobar la concesión de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Juvenil Vilabarrakes para el año 2023
Concejalía: Concejalía de Economía y Hacienda

VISTAS las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 2007, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona nº. 95, Anexo I, de 20 de abril de 2007.
VISTAS las bases específicas reguladoras del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2023, aprobadas por el Pleno del ayuntamiento en sesión de 18 de octubre de 2022, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 8 de marzo de 2023, núm. CVE 202310042099.
DADO que en el presupuesto del ayuntamiento figura la aplicación presupuestaria C5-3380-489.10.
VISTO el escrito presentado por la referida asociación al Registro general núm. LGENT2023/9980, en fecha 30 de mayo de 2023, solicitando la referida subvención y presentando la documentación correspondiente.
VISTO el informe técnico de la jefa de la unidad de Juventud, de fecha 6 de julio de 2023.
VISTO el informe de la interventora accidental núm. 440/2023, de fecha 11 de julio de 2023.

Dado que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

DADO que la competencia para aprobar el expediente es la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde según el Decreto núm. 984/2023, 19 de junio, punto segundo, letra k).

La Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de la siguiente subvención: -

Código: 23/C5/0003

- Beneficiario/a: Asociación Juvenil Vilabarrakes -

Actuaciones subvencionadas: Correlokals y Vilabarrakes 2023 -

Importe: 11.000,00 EUR -

Aplicación presupuestaria: C5-3380-489.10

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación de pago y ordenar el pago adelantado de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria C5-3380-489.10 por un importe total 11.000 ,00 EUR en la Asociación Juvenil Vilabarrakes con CIF G64870371.

TERCERO.- Requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2024 presente la documentación justificativa de la subvención concedida.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Asociación Juvenil Vilabarrakes y trasladarlo a la UT de Servicios Económicos y la UT de Joventut.

VOTACIÓN: Favorable por Unanimitad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el Secretario actal., con el visto bueno del Presidente de la Junta de Gobierno Local.